

REGLAMENTO PARA SOCIOS PASIVOS

El Consejo de Administración acogiéndose al Artículo No 2 de nuestros ESTATUTOS dicta el siguiente REGLAMENTO que contiene las normativas para todos los Socios Pasivos de esta Institución.

Socio Pasivo es todo miembro de COOPLOYOLA que no es empleado del Colegio Loyola, pero que lo fue o que es descendiente directo de un Socio Activo

Adquiere la categoría de Socio Pasivo, todo Ex-empleado del Colegio Loyola que después de laborar por un periodo de más de cinco --- 5.... Años en la Institución sea separado o renuncie de su empleo y solicite al Consejo de Administración tal variación. Serán también Socios Pasivos todos los miembros directos de la familia de cada Socio Activo, cuando así lo soliciten.

Todo solicitante como Socio Pasivo mayor de 18 años debe entregar la documentación que certifique su calidad y una carta del lugar donde trabaja que exponga su condición y remuneración mensual. El Socio Pasivo menor de 18 años será responsabilidad del Socio Activo que lo integre y que sea admitido por el Consejo.

Toda solicitud como Socio Pasivo será Sometida al Consejo de Administración que la sopesará y determinará si procede o no teniendo en cuenta que para mantener las buenas relaciones con la Institución (Colegio Loyola), tendremos en cuenta su parecer y sus consejos relativos al solicitante.

Todo Socio Pasivo podrá participar en las actividades de COOPLOYOLA con voz pero sin voto y no podrá desempeñar ningún cargo directivo.

El Socio Pasivo mayor de 18 años podrá utilizar todos los servicios que brinda COOPLOYOLA observando siempre que los montos a utilizar no excedan su capital ahorrado a la fecha de la solicitud.

Cada Socio Pasivo tiene derecho a tomar préstamos en COOPLOYOLA, solo de tipo GERENCIAL y estos tendrán las mismas implicaciones que los demás tipos de préstamos.

Cada Socio Pasivo se compromete a depositar junto con su solicitud de ingreso a COOPLOYOLA la suma de RD. \$ 300.00 no reembolsables y a depositar a título de ahorros un mínimo de RD\$300.00 cada mes, si es menor de 18 años, el ahorro mínimo será de D\$100.00.

Todo Socio Pasivo queda comprometido a hacer llegar a COOPLOYOLA sus cuotas de ahorros mensuales o para el pago de servicios o préstamo que contraiga con esta Institución. Podrá hacerlo por medio de un mensajero, directamente y personal en la oficina o por medio de un socio activo.

Un Socio Pasivo podrá tomar un préstamo no gerencial, solo si tiene el aval o garantía de un Socio Activo.

Los préstamos y servicios a los Socios Pasivos estarán regidos por la POLÍTICA DE CREDITOS que rigen a COOPLOYOLA.

Los hijos de Socios menores de 18 años no tendrán derecho a utilizar servicios ni préstamos hasta alcanzar la mayoría de edad, pero sí tendrán derecho a participar en todas las actividades organizadas con fines Educativos o Recreativos.

Todos los Socios Pasivos deben cumplir con todas las disposiciones establecidas en nuestros ESTATUTOS y lo que disponen nuestros reglamentos y la Ley 127 que rige el movimiento Cooperativista en la Republica Dominicana.

Todo Socio Pasivo tiene la obligación de asistir a la Asamblea General y a las reuniones a las cuales sea convocado.

Cada Socio Pasivo debe cumplir puntualmente con todas y cada una de las obligaciones económicas y sociales contraídas con la Institución.

El Socio Pasivo aceptará como buena y válida todas las resoluciones emanadas legalmente por los cuerpos directivos y la Asamblea General de Socios.

Los Socios Pasivos tendrán derecho al igual que los Socios Activos de participar y recibir los excedentes de COOPLOYOLA al final de cada año social.

22 de Noviembre 2005